

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IVONNE VÁZQUEZ TORRES
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0126

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de febrero de 2021, Sunnova Energy Corporation presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Sobre Comparecencia Remota*. En virtud de esta, solicitó que se le permitiera la comparecencia de manera remota a la Vista Evidenciaria en el caso pautada para el 18 de febrero de 2021.

Así las cosas, se **AUTORIZA** la comparecencia remota a la Vista Evidenciaria. Se **ORDENA** a la parte Querellada a que presente antes de la celebración de la Vista, en la Secretaría del Negociado de Energía, una moción acompañando la evidencia documental que se propone presentar, si alguna.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 15 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 15 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0126 y he enviado copia de la misma a: gnr@mcvpr.com, cfl@mcvpr.com; luisgonzalez.jd@gmail.com y ixvazquez@aol.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

McConnell Valdés LLC

Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Ivonne Vázquez Torres

PO Box 194261
San Juan, P.R. 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria